DECRETO No. 0197 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 1083 de 2015, Decreto 490 de 2016 y

CONSIDERANDO:

"Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se establecieron estrategias para el sector educativo en el cuatrienio, el Programa Todos a Aprender ha generado una serie de herramientas para lograr con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y a elevar los niveles de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia de formación y acompañamiento a los docentes se implementa en un esquema de cascada, a través de la formación a formadores quienes, a su vez, forman y acompañan a 4.500 tutores en los diferentes territorios en los que se encuentra igual número de establecimientos educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado No 2020-EE-241616 del 03/12/2020 solicita a la Entidad Territorial Arauca prorrogar y modificar la planta de docentes tutores para la vigencia 2021, con un numero de 50 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para remplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

Que mediante radicado No 2020-IE-049510 del 26 de noviembre del 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y dar continuidad a la ejecución del programa Todos A Aprender en la vigencia 2021.

Que mediante el Decreto 0720 del 09 de diciembre del 2020, el Departamento de Arauca adopta 50 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que el(a) docente Fredy Alexander Contreras identificado con cedula de ciudadanía No 88160400, quien ostenta el título de Lic. Educación Especial Enfasis Lectura y Escritura, se encuentra dentro del listado remitido vía correo electrónico por el Profesional encargado del Programa Todos A Aprender del área de Calidad Educativa de la Secretaria

DECRETO No. 079 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender"

de Educación Departamental de Arauca, con el fin de que el área de Talento Humano emita el acto administrativo de Nombramiento Temporal de los Docentes para desempeñarse como Tutores del Programa todos a Aprender.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en el empleo de docente tutor de carácter temporal, con una duración del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al(a) Señor(a) *Fredy Alexander Contreras,* identificado con cedula de ciudadanía No *88160400, quien ostenta el* título de Lic. Educación Especial Enfasis Lectura y Escritura, para desempeñar el cargo de docente tutor grado *2A* en la *INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME* del Municipio de *TAME* focalizada para la implementación del Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Segundo: Si con ocasión del desempeño como tutor en las Sedes Educativas que asigne el Programa se generan gastos de desplazamiento y otros, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

Artículo Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

Artículo Cuarto: La bonificación por laborar en Establecimientos Educativos ubicados en áreas de difícil acceso solo se pagará proporcional al tiempo de permanencia en actividad laboral ejercidas en dichos Establecimientos, previa certificación del Rector o Director Rural.

DECRETO No. 019 DE 2021

"Por medio de la cual se realizan nombramientos de docentes en empleos de carácter temporal para el desempeño de actividades como tutores del Programa Todos a Aprender"

Artículo Quinto: Dentro de los (8) días siguientes a la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo Sexto: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Séptimo: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 07 ENE 2021

Dado en Arauca, 07 ENE 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Departamento de Arauca
Decreto 001- 2021

WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

NOMBRES	CARGO	LABOR	FIRMA
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Talento Humano	Revisó / Aprobó	
ZAIDA PAATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	Revisó	
OMAR JAVIER BALLESTEROS RUBIO	Profesional Calidad Educativa	Revisó	
ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Talento Humano	Revisó	
WILFREDO TABARQUINO ACERO	Técnico Operativo Talento Humano	Elaboró	

Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)
www.sedarauca.gov.co